

LÍNEA ICO EMPRENDEDORES 2010

Vigencia:

Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos.

Clientes:

- Microempresas, que hayan sido constituidas a partir del 1 de enero de 2009
- Autónomos profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a partir del 1 de enero de 2009.

Se considerará microempresa aquella que cumpla los siguientes requisitos: emplear de 1 a 9 trabajadores a 31 de diciembre de 2009 y/o que su facturación y/o balance general a 31 de diciembre de 2009 no superior a 2 millones de euros

Importe máximo por Cliente/Línea:

Hasta 300.000 euros, en una o varias operaciones.

Financiación máxima:

El 100 % del proyecto de inversión.

Inversiones elegibles:

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.
- Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 euros.
- Gastos inherentes a la constitución de la empresa, con el límite del 10% del proyecto total.
- Adquisición de Empresas.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

La inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad al 1 de enero de 2009, y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la financiación. En todo caso no se financian: Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, cualesquiera otros impuestos vinculados a la inversión y el circulante.

Plazo de amortización:

El CLIENTE podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal:

- 3 años sin carencia para el pago de principal.
- 5 años, con 0 ó con 1 año de carencia para el pago de principal.
- 7 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
- 10 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
- 12 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.

Tipo de interés para el cliente:

- **Fijo**, según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 2,15 p.p.
- **Variable**, Euribor 6 meses más **Diferencial**, según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 2,15 p.p.

Bonificación del ICO:

El ICO bonificará al CLIENTE, a través de la Entidad de Crédito correspondiente, un 1,50% del tipo de interés de la operación, que será aplicado como valor actualizado neto y destinado a la amortización anticipada de capital.

El importe correspondiente de esta bonificación es de 65 euros por cada 1.000 euros de financiación.

Comisiones:

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y la Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisión de apertura, estudio o de disponibilidad.

Amortización anticipada voluntaria:

Por acuerdo entre el Cliente y la Entidad de Crédito, se podrá realizar, en el momento que las partes acuerden, la cancelación anticipada, total o parcial, de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo:

1.- Para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario:

- 0,50% flat sobre el importe cancelado, a la fecha de liquidación de intereses, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.
- 0,25% flat sobre el importe cancelado, a la fecha de liquidación de intereses, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

- 1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de vida de la financiación, se aplicará una comisión cuya cuantía variará en función del momento en que se produzca la amortización.

Garantías:

- Cada entidad de Crédito analiza la solicitud de la financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES

Tipos de interés de la Línea ICO EMPRENDEDORES 2010. Vigentes del 29 de marzo al 11 de abril de 2010.

Tipos de interés de la Línea ICO Emprendedores

AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (tae)
Fijo 3 años	Sin carencia	4,150
Fijo 5 años	Sin carencia	4,584
Fijo 5 años	1 año de carencia	4,638
Fijo 7 años	Sin carencia	4,949
Fijo 7 años	2 años de carencia	5,055
Fijo 10 años	Sin carencia	5,365
Fijo 10 años	3 años de carencia	5,493
Fijo 12 años	Sin carencia	5,578
Fijo 12 años	3 años de carencia	5,676
Variable 6 meses	-	3,453

Listado de Entidades donde se pueden solicitar los créditos actualizado a 29 de marzo de 2010:

BANCAJA BANCO PASTOR BANCO POPULAR BANCO SABADELL BANESTO	BANKINTER BARCLAYS BBVA C.A. CORDOBA. CAJASUR	CAJA RURAL DE JAEN CAJASOL CAM LA CAIXA SANTANDER	CAJA RURAL DE GRANADA UNICAJA
---	--	---	----------------------------------